



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ORDENANZA MUNICIPAL

N°026-2017-CM/MPC.

Concepción, 04 de Diciembre del 2017.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 068-2017-CM-MPC, de fecha 8 de mayo del año 2017 que aprueba la exoneración de pago por concepto de Permiso de Operación Anual - POA del año fiscal 2016 a favor de los comerciantes de las ferias dominicales y de los días jueves de la provincia de Concepción, Informe N°221-2017-OC-GDET-MPC, de fecha 20 de noviembre de 2017 y El informe N°835-2017-GDET/MPC, de fecha 04 de diciembre de 2017, sobre proyecto de Ordenanza municipal para exonerar el pago por concepto de permiso de operaciones (POA) del año fiscal 2016,y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al orden jurídico";

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 indica "que es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley";

Que, el Artículo 41° de la mencionada Ley establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 015-2009-A-MPC, se Reglamenta la Actividad Comercial y en el Artículo 10° indica que la Municipalidad autorizará mediante el respectivo Permiso de Operaciones Anual a cada vendedor, fuera y dentro del Mercado de Abastos que integran la feria y ocupen la vía pública, por ser mandato supremo de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el Artículo 15° de la misma norma establece que todo módulo podrá instalarse previa autorización, tendrá diseño y color conforme señale la Municipalidad y deberán exhibir el logo de la Municipalidad. Los módulos serán identificados por el número de la ficha de empadronamiento que asignará el Área de Comercialización de la Municipalidad, según padrón general de comerciantes. Se considera equipo de trabajo para el feriante:

- Modulo para la exposición y venta de la mercadería (carpa en forma de H, tarima y toldo de color blanco)
- Dos recipientes para el recojo de basura (orgánico e inorgánico color negro y marrón)
- Indumentaria según diseño aprobado (vivanderas, abarrotos, bebidas refrescantes y alimentos).

Que, mediante Carta de Compromiso de fecha 2 de mayo del año 2017, suscrito por la Junta Directiva General y delegados de la Feria Dominical y de los días jueves, se comprometen en dar cumplimiento a las disposiciones dadas por la Municipalidad Provincial de Concepción, tales como: el Equipo de trabajo (Toldo de un solo color, contar con tarimas, Sombras, tener un solo uniforme y tachos);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2017-CM-MPC de fecha 5 de mayo del año 2017 en la estación de orden de despachos se debatió el informe N° 300-2017-GDET-MPC, remite dictamen N° 05-2017-GDET-en la cual recomienda al concejo municipal la exoneración de pago por concepto de permiso de operación anual POA a favor de los comerciantes de las ferias dominicales y de los días jueves correspondiente al año 2016.

Estando a lo expuesto, con las facultades establecidas en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa de aprobación del acta, se aprueba la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL PAGO POR CONCEPTO DE PERMISO DE OPERACIÓN ANUAL - (POA) DEL AÑO FISCAL 2016 A FAVOR DE LOS COMERCIANTES DE LAS FERIAS DOMINICALES Y DE LOS DÍAS JUEVES DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN,**

**ARTÍCULO 1°.- EXONERAR** el pago por concepto de Permiso de Operación Anual (POA) del año fiscal 2016 a favor de los comerciantes de las ferias dominicales y de los días jueves de la provincia de Concepción.

**ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Transportes; a través del área de Comercialización, procedan con el estricto cumplimiento de las partes.

**ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR** a Secretaria General y Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones TIC, la publicación y difusión de la presente, de conformidad con el artículo 44° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de la Municipalidades e incluir el texto completo de la norma en la página web: [www.municoncepción.gob](http://www.municoncepción.gob).

Dado en la sede del Gobierno Local de Concepción, a los 04 días del mes diciembre del año 2017

### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

*Lic. Sixto Osoreo Cárdenas*  
ALCALDE

*Integrando Concepción y sus distritos*

